



COMUNA DE VILLA PARQUE SIQUIMAN
Av. GRAL. SAN MARTIN N° 689
VILLA PARQUE SIQUIMAN - CORDOBA
C.P: 5158-



RESOLUCION DE COMISIÓN N.º 35 /2025

Referencia: Acta N°27/2025

VISTO:

Que, el Decreto Nacional N° 172/2024 derogo el sistema establecido en el Decreto N°43/2023, que establecía la gestión de los recuperos sanitarios a través de la Superintendencia de Servicios Salud de la Nación, lo que trae aparejada la posibilidad de una gestión más rápida y eficaz por parte de los efectores sanitarios.

Que, el recupero de gasto sanitario reconoce su dispositivo legal provincial en la Ley Provincial N° 8.373 y su Decreto Reglamentario N° 123/2024, incluido su Anexo I, y RESOLUCION MINISTERIAL N°2024/00000660, incluido su ANEXO I Procedimiento de facturación para hospitales públicos de gestión descentralizada de Córdoba y sus modificatoria RESOLUCION N°1070/2024, incluido el Anexo II denominado "Nomenclador Equivalencias" y Anexo III de las "Normas Generales de Facturación ",incorporados a la RESOLUCION MINISTERIAL N°2024/00000660.-

Que, la comuna debe recaudar los aranceles de recuperos sanitarios cobrados a los agentes del seguro de salud y otros finanziadores, actuando con agilidad y celeridad en la gestión eficaz y eficiente de los recursos locales, atendiendo a las necesidades de los efectores de salud local.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, la comuna debe arbitrar las medidas administrativas conducentes a actualizar el valor de reintegro a recuperar de las obras sociales, mutuales, sistemas prepagos y toda otra forma de organización basada en la percepción de aportes para la cobertura de salud, de las compañías de seguros y del empleador o asegurador responsable en los casos de infortunios laborales, por los servicios asistenciales prestados a sus beneficiarios. -

QUE, la adhesión al parámetro arancelario establecido por el Ministerio de Salud Provincial a través de la normativa reseñada, permite atender a las necesidades de salud municipal con eficacia y dinamismo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 y concordantes de la Constitución Provincial. -

POR TODO ELLO: teniendo en cuenta las consideraciones vertidas y facultades conferidas en la Ley 8102.-

LA COMISION COMUNAL DE VILLA PARQUE SIQUIMAN

RESUELVE

ARTICULO. 1º: DISPONESE, en materia de recuperos de gastos prestacionales de obras sociales inscriptas en el Registro Nacional de Obras Sociales en los términos de las leyes nacionales n°23.600 y n°23.661. Obras Sociales e Institutos Provinciales o Nacionales, el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), entidades de medicina prepaga, de seguros, aseguradoras de riesgos del trabajo,

de medicina laboral mutuales o entidades análogas y/o en general de cualquier ente o programa, de cualquier naturaleza jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, que tengan a su cargo la cobertura de servicios de salud para personas humanas, la adhesión de la Comuna de Villa Parque Siquiman la aplicación del Nomenclador Global de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS) u organismo que lo sustituya, vigente al momento de la prestación, establecido en el artículo tercero, segundo párrafo del Anexo I del Decreto Nº123/2024, reglamentario de la Ley Provincial 8.373.-

ARTICULO. 2º: DISPONESE la adhesión al procedimiento y normas generales de facturación del recupero prestacional establecidos en las resoluciones que dicte el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, que no contrarien las disposiciones locales en la materia reservándose para para si la potestad de resolución de discrepancias en el proceso de auditoría, gestión de cobro y recupero de las acreencias y convenios de prestación de servicios por gestión de recupero vigentes o a celebrarse en el futuro.

ARTICULO. 3º: AUTORICESE, al Departamento Ejecutivo Comunal a celebrar convenios prestacionales con agentes del seguro de salud, y establecer procedimientos específicos para la facturación y cobro de dichas prestaciones, aplicando otros nomencladores de referencia.

ARTICULO. 4º: COMUNÍQUESE, Publiquese, dese al Registro Comunal y Cumplido Archivese. -

Villa Parque Siquiman, 30 de septiembre del 2025

